

Iconografía americana en algunas marcas de fábrica de Cataluña

1. Breve aproximación histórica sobre las marcas de fábrica

Antes de empezar el análisis sobre algunas de las marcas de fábrica y de comercio, pensamos que es imprescindible apuntar, aunque sea brevemente, algunas consideraciones históricas sobre su acotación, aparición y desarrollo.

Se entiende por marca¹ de fábrica todo signo o señal que sirve para diferenciar una mercancía de otra. Generalmente, va acompañada de una leyenda, y de unos signos iconográficos o emblemas. En la mayoría de las marcas de fábrica suele constar el nombre del fabricante y el de su ciudad de origen.

La existencia de las marcas de fábrica ya en época griega y romana es un hecho que la arqueología ha dejado fuera de duda, pero sólo de una manera muy lata merecen ser llamadas marcas de fábrica.

Durante la Edad Media, y dado el escaso comercio existente, los productos se consumían cerca del lugar de producción, y en estos casos era ocioso e inútil todo signo exterior que indicara y justificara el origen del producto.

Numerosas pragmáticas, como la del año 1449, hablan de la «marca, cuenta y peso de los tejidos de seda», pero creemos que la palabra marca, indica en tales ocasiones, más que una señal distintiva, una medida.

Sin embargo, aunque las distintas corporaciones gremiales de los siglos XV y XVI utilizaban marcas para dar fe de la calidad de un producto determinado, pensamos que era una práctica comercial, todavía bastante rudimentaria, y muy alejada, por tanto, de la dinámica industrial y comercial de los siglos XVIII y XIX.

¹ Sobre el concepto de marca de fábrica existen varias acepciones, por ejemplo, el Diccionari Alcover-Moll, p. 230, dice que es un emblema con el que se señala la procedencia o fabricante de una cosa. Coromines, en el Diccionari Etimològic i complementari de la Llengua Catalana explica: (p. 468) «En totes les llengües hisp. marcar "senyalar, assenyalar" i marca, "senyal" són mots de introducció tardana, que en tot o en l'essencial es reberen del germ. per via indirecta. En portugués no hi ha testimonis anteriors al segle XVI, els més antics castellans són de la fi del segle XV: apareix en les lleis de la monedera de 1488; en clàssics de c. 1500 i 1600 aplicat a mercaderies i instrumental, per la grandaria o la proceden-

cia, i encara més el substantiu "marca" que el verb: paños de marca, papel de marca, espada de la marca (...) marcar por "reconixer el caracter o valor d'una mercaderia (Cervantes) Coses en gran part comunes amb el català coetani; en definitiva tot això se centra en l'acc. comercial "posar senyals a un producte". En tot plegat és visible el caràcter secundari i fins importat que té el mot a tota la Península Ibèrica, llevat de les accs. de represalia i de frontereig, que són pròpies del català i que hi tingueren arrels pròpies».

En lengua castellana se usa igualmente la expresión «marca de fábrica», aunque también hemos visto utilizada la palabra «marbete» para designar la misma realidad.

² Real Cédula del 11 de junio de 1756, citada por Pella, Ramón, Casos prácticos de la propiedad industrial. Patentes. Marcas. Procedimientos industriales, Barcelona, gráficas Typus, 1912, p. 28.

³ Hernández, Isabel, La Industria de la seda a Manresa en la segona meitat del segle XVIII. Les Fonts. Quaderns de recerca i divulgació. Col·legi de Doctors i llicenciats. Delegació del Bages, 1981, p. 56.

⁴ Hernández, Isabel, op. cit., p. 57.

Precisamente a partir de este período las marcas serán usadas de una forma muy distinta de como lo habían sido en anteriores períodos históricos. Si antes las señales comerciales expresaban su pertinencia a un gremio, ahora las marcas indican un trasfondo completamente distinto: la libertad de fabricación y el libre comercio, expresando, por tanto, la aparición de un nuevo orden económico, social y político. Por consiguiente, las marcas de fábrica, en el sentido moderno de la palabra, aparecen en la segunda mitad del siglo XVIII, ligadas al proceso industrializador.

Una de las primeras normativas es la Real Cédula de 11 de julio de 1756² mandando que en los tejidos conste la marca con el nombre, o la cifra del fabricante y el pueblo de residencia.

Según Hernández³ en la segunda mitad del siglo XVIII «todo industrial tenía la obligación de poner su marca en los tejidos. Nadie compraba tejidos que no llevaran la marca, ya que si eran descubiertos eran confiscados y el tendero que los vendía había de pagar una fuerte multa. (...)Mediante las marcas, los vehedores sabían si se elaboraban los tejidos conforme a la ley. Y también era un buen método para controlar el contrabando extranjero realizado hacia América (...)».

Ante los grandes cambios que experimenta la sociedad, Carlos III otorga la libertad de comercio y fabricación. Esta política renovadora del monarca ilustrado se concreta en el año 1765, cuando pone fin a la política de puerto único y autoriza la navegación directa entre nueve puertos españoles: Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Barcelona, Alicante y Cartagena, y cinco islas americanas: Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita y Trinidad.

Sucesivamente, los beneficios del libre comercio se hicieron extensivos a otras zonas, como en los virreinos de Perú y Río de la Plata, y capitania general de Chile. Todas estas circunstancias, junto con la definitiva libertad de comercio con las Indias decretada el año 1777, inciden de una forma muy positiva en el desarrollo económico de Cataluña.

Y es justamente en el último tercio del siglo XVIII cuando las reglamentaciones sobre las marcas de fábrica se hacen más abundantes. Uno de los objetivos clave de las marcas era el de regular y controlar la nueva situación originada por la libre fabricación y la libertad de comercio.

Un hecho bastante corriente, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, será la utilización de una misma marca por varios fabricantes a la vez, situación que originará numerosísimos problemas. Hernández⁴ refiere que uno de los casos más conocidos y notorios era el de la marca del sol. Esta marca, una de las más antiguas y de más renombre en el mercado, era usada y disputada vehementemente por los fabricantes de seda de Barcelona, y de otras localidades, como Manresa, Reus, etc.

El uso, por parte de dos o más fabricantes de una misma marca, así como la ausencia de la leyenda eran estratagemas que frecuentemente se utilizaban para encubrir tejidos de diferente calidad o procedencia, a la vez que un ardid para despistar a los organismos encargados de ejercer un control fiscal.

Ante esta maraña de dificultades, el 6 de febrero de 1779 se promulga una Real Orden mandando que todos los fabricantes enviasen su marca a la Real Junta de Comercio a fin de que pudieran ser identificados, pero, una vez más, muchos de los fabricantes hicieron caso omiso de la citada normativa. A lo largo de estos años son constantes las leyes para intentar regularizar la situación, como la Real Cédula de 11 de julio de 1786, muy parecida a la anterior, que estuvo vigente durante bastantes años como única y eficaz disposición para evitar los fraudes que se cometían con los tejidos enviados a América.

Y otro paso más hacia una cierta clarificación es el Real Decreto dado por Carlos IV⁵ el año 1789 donde sanciona ya de una forma definitiva la libertad de fabricación:

(...) He resuelto que los fabricantes de tejidos puedan inventarlos, imitarlos y variarlos libremente, segun tengan por conveniente, así en el ancho, numero de hilos y peso, como en las maniobras y maquinas, poniendo solo en ellos el nombre del fabricante y pueblo de su residencia, y en las manufacturas fabricadas segun ordenanza debiera fixarse el sello acostumbrado en ella, para que siendo visible la diferencia entre los tejidos, no haya el menor abuso en perjuicio del comprador, zelandose a fin de que no se varie la aplicacion de los sellos. Combinada por este medio la libertad de los fabricantes, la perfeccion y la diversidad en las manufacturas y la seguridad de los compradores, debiera cesar el uso del sello de fabrica libre, que al proporcionar la variacion de peynes, telares y tornos se aprobo en decreto del 25 de octubre de 1786, y Real cedula expedida por el consejo en 9 de noviembre siguiente, pues mediante la absoluta libertad que concedo a los fabricantes viene a ser inutil semejante distintivo (...).

A partir de este año parece que las reglamentaciones sobre marcas de fábrica y de comercio entran en una fase de una relativa tranquilidad, hecho que provoca que la legislación sobre esta temática no sea tan abundante, como en años precedentes.

El año 1805⁶ se publica una orden que obliga colocar en toda clase de telas, al principio o al final, el nombre del fabricante, tejiéndolo en la misma pieza de ropa.

Después de estas normas y leyes se sucede un período de reglamentaciones que dificultan en extremo la fijación de un criterio cierto sobre marcas de fábrica, hasta llegar al Real Decreto de 1850, que, según Pella⁷, hay que considerarla la primera ley de la época contemporánea sobre marcas de fábrica.

Y, finalmente, resaltar que todas estas leyes y normativas sobre marcas de fábrica no es un hecho aislado de Catalunya, sino que también lo observamos en la mayoría de países europeos que inician su Revolución Industrial a lo largo de los siglos XVIII y XIX.

2. El grabado y las marcas de fábrica⁸

Desde el punto de vista técnico las marcas que analizamos se inscriben tanto dentro del grabado xilográfico, como del calcográfico. Cabe decir que ambos fueron los úni-

⁵ IMHB. J.C. Caixa 37. Novissima recopilación. Real Cédula de 1789 de Carlos IV.

⁶ AHCM. Gremi de Teixidors, full solt.

⁷ Pella, op. cit., p. 80.

⁸ Aunque sea muy corriente ver marcas de fábrica catalanas en exposiciones sobre la industria, o en la ilustración de libros sobre la economía de los siglos XVIII y XIX, no hemos localizado una bibliografía pertinente sobre la época que investigamos. Así mismo se ha de señalar que la bibliografía sobre las marcas de fábrica es bastante extensa cuando se refiere a los siglos XIX y XX, sobre todo en su vertiente jurídico-económica.

cos medios de reproducción masiva de imágenes hasta la llegada de las nuevas técnicas en el siglo XIX, tales como la litografía o el fotograbado.

Las marcas del último tercio del siglo XVIII suelen ser xilográficas, aunque también se hallan ejemplares grabados sobre metal. Este predominio inicial de la xilografía sobre la calcografía se puede explicar por una serie de factores. Pero quizás uno de los más decisivos sea que la plancha de madera permite obtener más pruebas o estampaciones que la de metal, hecho que naturalmente abarata los costes. Además, la calcografía presenta un proceso de elaboración mucho más costoso que el grabado sobre madera, circunstancia que ha influido en que esta modalidad se reservara, casi siempre, para productos de carácter más culto y minoritario.

Las marcas de fábrica xilográficas están grabadas al hilo, aunque también existen al contrahilo o a la testa, técnica que se inicia a fines del siglo XVIII, y se generaliza en el siglo XIX. El grabado a la testa o al contrahilo permite una mayor agilidad en el dibujo y en la composición, ofreciendo, además, unas magníficas gradaciones tonales, aspecto prácticamente imposible en el grabado al hilo en que el contraste entre las masas blancas y negras es absoluto, sin mediación posible.

Las calcográficas suelen ser aguafuertes, que en algunos casos presentan algunos toques de buril.

Las marcas de fábrica se estampaban en blanco y negro. Aunque algunas veces también se hallan impresas en color sepia o bistre. Sin embargo, al compás de la revolución industrial se fueron desarrollando nuevas técnicas comerciales y publicitarias. Una de ellas fue colorear la marca de fábrica, a fin de otorgarle mayor encanto y poder de sugestión. Uno de los sistemas más habituales fue el sistema tradicional de iluminación a la trepa⁹, predominando los colores rojo, amarillo, azul y verde. Técnica que dominará, hasta que ya en pleno siglo XIX será sustituida por la cromolitografía. Las marcas se estampaban, habitualmente en el inicio y/o final de la tela, o bien encima de los cartones de los fardos.

3. Sobre la temática de las marcas de fábrica

Las marcas de fábrica, con las tipográficas, papeleras¹⁰, filigranas, exhibris, etc. forman parte de una extensa y amplia familia, con la cual comparten más elementos comunes que diferencias. Parentesco que se convierte en una clara evidencia cuando se compara la técnica, la temática y el tratamiento compositivo de las diferentes marcas entre sí. Quizás uno de los elementos más diferenciadores entre las marcas de fábrica y el resto de la familia, sea la configuración más culta de este último sector en contraposición al carácter más ecléctico y popular de las de fábrica. Aspecto que se observa, tanto en la temática, como en la técnica, y en la misma función que desarrollan.

Las marcas de fábrica¹¹ que conocemos presentan una iconografía bastante diversificada, que origina distintos géneros: mitológico, como Hermes con el caduceo, o

⁹ La trepa es una de las técnicas tradicionales de colorear el grabado xilográfico. Sobre la estampa se aplica un papel grueso que encaja sobre ella. Este papel dispone de unos orificios que es por donde pasa la pintura. Después la prueba se pone a secar, y si se desea, se puede aplicar una segunda trepa, y así sucesivamente.

¹⁰ La bibliografía sobre marcas papeleras es bastante más extensa y abundante que la de las marcas de fábrica textiles.

¹¹ Socias Batet, Imma, en *El gravat xilogràfic i les Marques de Fàbrica de Manresa, Manresa, 1991, analiza un «corpus» de más de cien marcas de fábrica catalanas, pertenecientes al último tercio del siglo XVIII y al primero del siglo XIX.*